CPDE. EXPTE. Nº 4011-0020376-MB-2012//3440-HCD-2012 – DESPACHO N° 59 – COMISIÓN DE: **PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-**

VISTO

El expediente Nº 4011-0020376-MB-2012//3440-HCD-2012; Ref. a: Contrato de Comodato Uso de Alcoholímetros celebrado entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial y la Municipalidad de Berazategui; y

CONSIDERANDO

Que este Municipio ha manifestado su voluntad de implementar en el Partido de Berazategui, las políticas plasmadas en la Ley 26.363, tendientes a concientizar a la población sobre los efectos del alcohol en conductores;

Que este Municipio ha comenzado una campaña de control preventivo masivo de alcoholemia, para lo cual se ha solicitado la intervención de las autoridades Nacionales competentes en la materia;

Que en este marco la Agencia Nacional de Seguridad Vial suministrará en comodato un (1) dispositivo que permita medir la cantidad de alcohol de los conductores;

Que conforme lo normado en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante Convalidar la suscripción de los Convenios.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 4731

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el Contrato de comodato de Alcoholímetros suscripto entre la …….. Municipalidad de Berazategui y la Agencia Nacional de Seguridad Vial y el Anexo I que forma parte del mismo.-

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dèse al Registro General y cumplido …… ARCHIVESE.-

Berazategui, 23 de Noviembre de 2012.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN AYALA**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA

f